

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA RESOLUCIÓN 013 DEL 11
DE FEBRERO DEL 2022
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO
AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE"

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE
SANTA MARTA,

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 312 del 29 de Diciembre de 2016 expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Constitución Política, prevé que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y, en la prevalencia del interés general".

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando, que, el Estado fomentará estas actividades en la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 300 de 1996, "por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, "por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"; debido a que, el turismo es una industria que cumple una función social, siendo esencial para el desarrollo del país y sus entidades territoriales.

Que, la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante el Decreto 312 del 2016, creó al Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, y, determinó en su artículo 147, que, el INDETUR estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General. De la misma forma, se determinó en el numeral 13 del artículo ibidem, que, el Consejo Directivo podrá delegar en el Director General, el ejercicio de algunas funciones que le sean propias.

Que, el Decreto 312 del 29 de diciembre del 2016, expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en el Artículo 154 numeral 4, señala las funciones del Director General, dentro de las cuales se dispone: "Expedir los actos administrativos, celebrar contratos, acuerdos, convenios que se requieran, y, ejercer su representación legal, expedir resoluciones de acuerdo con las normas vigentes".

Que, mediante al Acuerdo 009 del 27 de octubre del 2021 del Consejo Directivo del INDETUR, se aprueba la creación del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta del Instituto Distrital de Turismo – INDETUR.

Que, la acción turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla con observancia a lo preceptuado en las normas que la regulan, y, la ley 99 de 1993 en su artículo 3, no lo dispone como un principio, referente al desarrollo sostenible, pero sí determina su conceptualización.

Que, la Ley 2068 del 2020, en su artículo 1, determina que, su objetivo es fomentar la sostenibilidad, implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como, fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Escenarios, que se pueden desarrollar mediante estímulos, fomento y financiamientos de que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, constituye una de las estrategias de fortalecimiento, gestión y promoción del destino, realizada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través del Instituto Distrital de Turismo Santa Marta - INDETUR.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico del Distrito de Santa Marta, es armónico al Plan de Desarrollo Distrital "Santa Marta Corazón del Cambio" 2020-2023.



**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA RESOLUCIÓN 013 DEL 11
DE FEBRERO DEL 2022**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO
AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE”**

Que, lo anterior, se justifica, porque impulsa, facilita y apoya proyectos e iniciativas de fortalecimiento y promoción del destino turístico de Santa Marta de interés común, que, tiendan a mejorar la oferta turística y contribuyan al posicionamiento del distrito, y, contribuyan a democratizar el acceso de las personas a los diferentes bienes y servicios turísticos.

Que, el Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, busca apoyar financieramente los proyectos que les den significado a las manifestaciones turísticas, que permitan resignificarlas y que contribuyan a la protección de la memoria y de la identidad turística, teniendo en cuenta el entorno de la ejecución del proyecto.

Que, las convocatorias del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico, se desarrollarán garantizando la participación democrática, la igualdad de oportunidades y la transparencia en la selección de los proyectos y beneficiarios.

Que El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta, abrió la convocatoria pública del “Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico - **TURISMO EMPRENDE**”, a partir del día 24 de enero de la presente anualidad, y con la finalidad de que se puedan presentar más propuestas se tomó la decisión de modificar el cronograma y extender el tiempo para la recepción de las mismas.

En mérito de los expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA: La Dirección General del INDETUR, en atención al artículo 5° de la Resolución 092 del 2021, por el cual, se crea el “Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico - **TURISMO EMPRENDE**”, establece a través de esta resolución, la modificación a el “Cronograma del Fondo de Fomento al Emprendimiento Turístico” el cual quedara de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	FECHAS
SOCIALIZACIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	24 DE ENERO
APERTURA DE CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.	24 DE ENERO
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	22 de FEBRERO 11:59 pm
EVALUACIÓN DE FORMA	24 de FEBRERO
CIERRE DE ETAPA DE SUBSANACIÓN	26 DE FEBRERO 6:00 pm

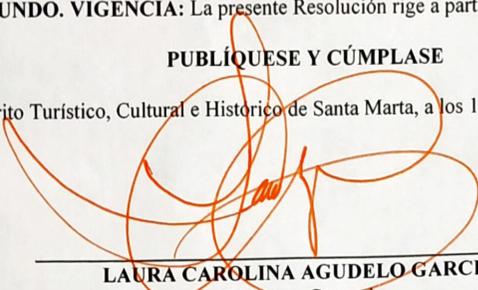
**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA RESOLUCIÓN 013 DEL 11
DE FEBRERO DEL 2022**
**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL FONDO DE FOMENTO
AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – TURISMO
EMPRENDE”**

PUBLICACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA Y REQUISITOS SUBSANADOS	28 DE FEBRERO
REVISIÓN DE JURADOS	28 de FEBRERO al 6 de MARZO
PUBLICACIÓN DE ACTA DE RESULTADOS	7 DE MARZO
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GANADORES	8 DE MARZO
EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE GANADORES	HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2022

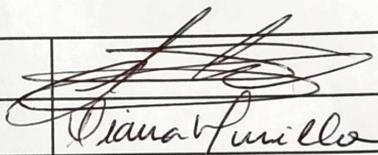
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 11 días del mes de enero del 2022.



LAURA CAROLINA AGUDELO GARCIA
Directora General
Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta

Proyectó:	Jhan Carlos Padilla Gámez – Contratista Asesor Jurídico	
Revisó:	Diana Murillo – Contratista Coordinadora del Fondo de Fomento	